DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Marinilla, acatando las disposiciones de la Constitución Politica de Colombia respecto de los derechos que debe garantizar a la comunidad, asume como propios, para su jurisdicción, los estipulados, en su Artículo 2:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."*

Existe una serie de mecanismos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La declaración universal de los derechos humanos reconoce en su articulo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la convención de los derechos del niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su articulo 15 señala que "los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora".

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; en concordancia en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La Ley General de Cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al estado a impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

La ley 715 de 2001, articulo 76-8 establece como competencia de los municipios en el campo cultural:

"76.8.1 Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2 Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio."

El sello estratégico de la propuesta de gobierno "La Fuerza de la Gente", que trabajará en el cuatrienio 2024 – 2027 es "Una Marinilla bonita, segura y con oportunidades", y dentro del concepto de oportunidades se propone el desarrollo social y económico, que implica la necesidad de consolidar la vocación cultural y turística del municipio de Marinilla, con base en el estímulo del turismo cultural como apuesta dinamizar el para el desarrollo sostenible de la localidad. Dentro del mismo contexto, Marinilla es un territorio con un Distrito creativo activo, cuyo modelo de gobernanza se está implementando y en proceso de evolución, lo que la posiciona como destino de muchos visitantes, en comparación con otros territorios. La multiplicidad de eventos, festivales, convocatorias, espacios de formación, como la Escuela de Música y Bellas Artes, las opciones de recreación, etc. están consolidando la ciudad como un centro de bienestar lúdico – recreativo que beneficia su salud y economía.

En el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "La Fuerza de la Gente" contempla, en la línea 3 Protección y bienestar social y de la familia, componente 3.5 Arte, Cultura y Patrimonio, Programa 3.5.4 Convocatorias, festivales y eventos culturales, Producto 3.5.4.2 Servicio de promoción de actividades culturales, que se tiene el objetivo de "*Fomentar la creación, formación, promoción, circulación, investigación y difusión de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio mediante el apoyo a la gestión y el estímulo a los artistas, agrupaciones, colectivos, redes, entidades artísticas y culturales del municipio de Marinilla con convocatorias de estímulos y estrategias de concertación cultural que fortalezcan la sostenibilidad de los proyectos y que impulsen las alianzas entre el sector cultural*".

Para desarrollar y hacer operativo el objetivo ha definido el producto 3.5.4.2 "*Servicio de promoción de actividades culturales, eventos de promoción de actividades culturales realizados*", con las estrategias de "*mantenimiento de fiestas, eventos, exposiciones y festivales artísticos y culturales que representan la identidad cultural de la ciudad*"

El Plan Municipal de Cultura 2019 – 2029 tiene establecidas dentro de las metas, las siguientes, relacionadas con el fomento cultural y artístico:

"2.1.2.9 Fortalecer e incentivar los procesos de creación y producción en las diversas manifestaciones artísticas y culturales y su circulación por escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, con el fin de lograr un mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los actores culturales y la ampliación de las oportunidades de acceso de la comunidad al goce y disfrute de las actividades artísticas y culturales.

2.1.2.10 Establecer los mecanismos y recursos para apoyar, estimular y fortalecer el trabajo artístico y cultural que desarrollan los diferentes agentes culturales en el municipio."

La cultura es la expresión de todas las manifestaciones de la creación humana- Y la cultura es la construcción de la identidad social, enmarcada en un territorio y un tiempo; en este sentido, la cultura se define, en gran medida, por la voluntad y la iniciativa del pueblo, que en la práctica dinamiza y conserva sus expresiones culturales y

artísticas. Dentro de esas expresiones existen artes milenarias que se construyen y adaptan a los habitantes de cada territorio, destacando en esta ocasión las artes escénicas en sus diferentes modalidades.

El Festival "... Y la luna se llena de cuentos", es un montaje cultural y artístico que surge con la convicción de integrar a las familias, amigos y la comunidad para proyectar las artes en sus diferentes expresiones, abriéndole camino a la tolerancia, la paz, y como otra manera de apropiación de los espacios públicos de la ciudad. A lo largo de los años de su existencia, siendo esta la versión Nro. 18 del evento, se ha procurado su realización de manera itinerante, llegando a diferentes lugares del municipio adecuados para la recreación, la cultura y el sano esparcimiento, entre ellos parques, plazas, placas polideportivas, entre otros.

La importancia de este festival radica en que alrededor de su realización se establecen dinámicas culturales, económicas y sociales que los convierten en un sustancial aporte inmaterial para la construcción de identidad y memoria en la ciudad. Así, se logra que los artistas de todas las disciplinas (música, teatro, danza, artes plásticas, etc.) y emprendedores locales intercambien sus creaciones y circulen con ellas localmente por diferentes lugares. Es, en general, un encuentro entorno a la luna llena que se convierte en una metáfora para la creación, la expresión artística y el intercambio en un escenario tranquilo, de convivencia, inclusión, cuidado y respeto por el otro, y que pretende generar impacto en toda la población de la ciudad, indiferentemente de su edad, estrato u origen.

En este año 2025 el Festival se llevará a cabo en el mes de marzo, en los que se realizará un concierto con agrupaciones locales y agrupaciones regionales, presentando también a nivel local otros grupos, de danza y música. Este Festival se convierte en puente para visibilizar las economías populares y los emprendimientos culturales que coexisten en Marinilla. Adicionalmente, se incluirá un encuentro de formación en una de las Instituciones Educativas del municipio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se ha hecho una revisión de la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla para establecer si hay capacidad de talento humano para realizar las actividades tendientes a la construcción, desarrollo y suministro de los productos indicados en los párrafos anteriores que describen los Festivales a realizar. Se ha comprobado que no existe persona o grupo de personas que cuente con la idoneidad y la experiencia, o con la capacidad logística para la ejecución de las acciones propuestas.

- PERFIL:

- Persona jurídica que entre su objeto social tenga por finalidad el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con capacidad financiera, técnica y administrativa.

Formación: Contar con personal capacitado en áreas artísticas y desarrollo de actividades culturales, con conocimiento de la dinámica cultural y artística de Marinilla.

Habilidad: Capacidad administrativa, de gestión artística y de formación en el campo específico del arte musical, por el desempeño y formación certificada de uno o varios de los integrantes de la entidad o por la persona oferente, y disponible para el cumplimiento del objeto del contrato.

Experiencia: Cinco (05) años de experiencia en procesos y festivales culturales, ejecución de proyectos, actividades artísticas y culturales en cualquier modalidad y con una cuantía similar o superior a la del proceso contractual.

CÓDIGO BPIM

2024054400045 Fortalecimiento a convocatorias, festivales y eventos culturales en el municipio de Marinilla.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

Sector: 33 – Cultura
Código Programa: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Producto: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del festival Y la Luna se Llena de Cuentos 2025

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Formar parte del Comité Operativo que se encargará de establecer la programación y la logística especifica del Festival ...Y la luna se llena de cuentos, cuyas decisiones se consignarán en actas, las cuales formarán parte de los compromisos del contrato y no requerirán refrendación alguna por instancia superior. Este Comité estará integrado por el Secretario de Cultura y patrimonio, un promotor de arte a consideración del secretario y un representante del contratista.
- ✓ Invitación y contratación de los diferentes grupos musicales y de las demás expresiones artísticas a presentar para el festival.
- ✓ Establecer un Plan de gestión para el festival en el que se indique los artistas, los días de ejecución de las actividades, la duración aproximada de los mismos, el número y los días de realización de cada actividad, charlas, exposiciones u otras actividades, así como los medios de comunicación y las plataformas de difusión de los mismos, si se requiere.
- ✓ Garantizar un equipo de gestión y trabajo integrado, al menos, por un coordinador y el personal logístico necesario para la organización y disposición de las necesidades poniendo a disposición el personal administrativo y misional requerido para promocionar el festival, de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal.
- ✓ Promocionar el festival de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal, en coordinación con la oficina de comunicaciones del Municipio de Marinilla.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Garantizar la realización de las actividades que requiere la Administración Municipal respecto del objeto contratado.
- ✓ Garantizar la coordinación logística y la eficiencia en la publicación de la información en la ejecución de las actividades planteados en el objeto del contrato.
- ✓ Presentar con cada cuenta de cobro las respectivas evidencias de ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, según la naturaleza de los contratos que realice el contratista.
- ✓ Disponer del personal idóneo, competente y necesario en ejecución del presente contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades exigidas por la supervisión del contrato.
- ✓ Preparar y dar el informe a la Secretaria de Cultura y Patrimonio de la versión 18 del Festival "... Y la luna se llena de cuentos".

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del acta de inicio y sin superar el 30 de julio de 2025.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	93	14	17	93141702

	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 4° del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

> El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que:

> *"En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".*

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS	VALOR
FESTIVAL "... Y LA LUNA SE LLENA DE CUENTOS"	Componente relacionado con honorarios a artistas de las diferentes expresiones que se presentan en el Festival	$10.000.000
	Componente relacionado con la coordinación, difusión y ejecución de las distintas actividades propuestas para el festival, así como tarima, sonido y demás elementos necesarios para el desarrollo del festival.	$10.000.000
TOTAL:		**$20.000.000**

FORMA DE PAGO

Dos (2) pagos correspondientes al 40% y 60%, y que se realizarán una vez cumplidos los requisitos especificados:

PAGO 1: Se realizará el primer pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez presentadas la programación de los componentes del Festival, así como la presentación y aprobación de las piezas de difusión de todo el evento, pago de seguridad social y factura, y estos sean recibidos a satisfacción por el Supervisor(a) del contrato.

PAGO 2: Se realizará el segundo pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), correspondiente al 60% del valor del contrato, posterior a la realización del Festival, tras presentar el informe de actividades evidenciando la ejecución de todas las actividades pactadas, la factura, pago de seguridad social y recibo a satisfacción del Supervisor(a) del contrato.

RETENCIONES MUNICIPALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
Total Estampillas	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Cultura y Patrimonio o a quien este delegue.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Marinilla ha realizado algunos contratos relacionados para la ejecución de festivales, a lo largo de los años. Para la ejecución de aquellos ha utilizado los servicios de La Corporación Teatro Girante, Corporación Artística y Cultural Marini, Corporación Amigos del Arte, Corporación Centro Académico de Historia San José de la Marinilla, entre otras.

Por la magnitud de los proyectos a contratar, el Municipio deberá tener en cuenta la trayectoria de las entidades locales que vaya a buscar y, principalmente, la pertinencia de estos respecto de la experiencia especifica en la ejecución del tipo de festivales que se vaya a contratar. La selección del contratista se hará teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad comprobada en el desarrollo del objeto contractual y para los que, en Marinilla, hay algunas entidades debidamente identificadas, de acuerdo con los productos antes realizados para el Municipio de Marinilla y otras instancias privadas.

La entidad o persona a contratar debe contar con experiencia en la investigación social, en el trabajo con comunidades, y en la elaboración de material didáctico, pedagógico e interactivo para el trabajo con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio consultó ofertas en el mercado local para la realización del proceso contractual de que trata este estudio previo que tendrá como resultado los servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización de festivales de teatro. Hay en la localidad algunas entidades que ofrecen los componentes de experiencia y solidez profesional, para satisfacer en su totalidad las necesidades de la administración tanto técnica como económicamente, pero se seleccionará la que tenga mayor experiencia en la ejecución de lo que se requiere contratar. Para soporte del análisis en cuestión, se listan los siguientes contratos con objetos similares ejecutados en la ciudad:

No. DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
01SC2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, y culturales para la realización de espectáculos públicos, producción y transmisión de estos tendientes al fortalecimiento e implementación de los procesos culturales del	Municipio de Marinilla – CCM Televisión	$770.000.000

	Municipio de Marinilla, en el marco de la celebración de la vigésima terceras 23° Fiestas Populares de la Vaca en la Torre 2024.		
123SC2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del 47 Festival de Música Religiosa del año 2024, entre el 23 y el 30 de marzo de 2024	Municipio de Marinilla – Corporación Amigos del Arte	$64.000.000
317SC2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos y culturales, para la realización de la tercera versión del festival Internacional de Teatro de Marinilla Nuestros Maestros, al igual que la versión Cuarenta y dos del Festival de Teatro infantil y actividades alternas al mismo	Municipio de Marinilla – Corporación Teatro Girante	$190.000.000
246SC2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del Festival de Paza la paz, y del Festival de Música Andina Colombina Jhon Castaño Cuartas" de manera presencial, en el municipio de Marinilla	Municipio de Marinilla – Corporación Amigos del Arte	$60.000.000
392SC2022	Prestación de servicios para la gestión artística y cultural en la realización de la versión 41 del festival internacional de teatro infantil	Municipio de Marinilla – Corporación Teatro Girante	$110.000.000

418SC2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del evento de premiación del PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA.	Municipio de Marinilla – Fundación TRANSFIGURARTE	$20.000.000

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección se hace teniendo en cuenta que la experiencia e idoneidad en desarrollo del eventos y actividades culturales en cualquier modalidad.

Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo aún vigente, relacionados con la promoción de derechos de la población al disfrute de los bienes de interés cultural.

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con el conocimiento, la ejecución y la experiencia en la realización de actividades artísticas musicales, que sea conocedor de la dinámica cultural del Municipio, de su idiosincrasia y que haya contribuido a posicionar a Marinilla a nivel nacional e internacional como un centro de oferta musical calificada, que tenga relaciones con el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y demás entidades que contribuyen al mejoramiento cultural de la ciudad.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

Se anexa matriz de riesgo

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

- Articulo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y un (1) año más.

- Articulo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más

- Articulo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.

- Articulo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de garantía responsabilidad civil contractual y extracontractual: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMLMV.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)

Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
	Examen médico de ingreso
	Certificado Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

2.3.2.02.02.009.3301.0905 SGP PPTO GNAL INVERSION PROMOCION DEL TALENTO LOCAL, LA CULTURA Y LA RECREACION ($20.000.000)

14. CIUDAD Y FECHA

Marinilla, 7 de marzo de 2025

15. NOMBRE Y FIRMA O FIRMAS DE QUIENES ELABORAN EL ESTUDIO PREVIO.

JULIAN SMITH MONTES MAZO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Virgilio Chacón Duque/Profesional – Secretaria de Cultura y Patrimonio
Revisó: Sergio Castaño – Abogado contratista
Aprobó: Lina María Castaño - Secretaria Jurídica

Vibno jurídico a la minuta de estudio previo, aspectos técnicos, economicos, financieros y presupuestales a cargo de otras dependencias

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega del servicio	No se tiene buena programación de las actividades.	Demoras en las respuestas a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (1) Año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Revisión del cronograma por parte del contratista	Inicial y Constantemente
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Baja calidad del servicio establecida en las obligaciones contractuales.	No tiene la claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores en la ejecución del contrato y que en consecuencia el municipio pueda recibir demandas o sanciones.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Antes la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Revisión de los objetivos por parte del supervisor	Inicial y Constantemente
3	Específico	Externo	Ejecución	Administrativo	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulada su periodicidad.	No se tiene buen desarrollo de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Revisión del cronograma por parte del supervisor	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cualquier acontecimiento de gran impacto que tenga repercusión en la ejecución del contrato con la población atendida en cada uno de los eventos.	El no contar con las garantías para este tipo de contratos que pueden cubrir las lesiones del evento	Posibles sanciones y demandas para la administración municipal	3	3	6	Alto	Contratista	Suficiencia de garantía responsabilidad civil: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato El valor de garantía 200 SMMLV	2	2	4	Medio	SI	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
5	Específico	externo	ejecución	Operacionales	Convocatoria y promoción de las diferentes actividades del proyecto.	No realizar de manera clara y oportuna las convocatorias y promociones de acuerdo a las directrices impartidas por la administración en coordinación con la oficina de comunicaciones del municipio	Actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados, no se cumple con el objeto del contrato y lo que busca la secretaria	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor exigirá apego y cumplimiento por parte del contratista al procedimiento de difusión y convocatoria del SIGEM, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas y el uso correcto de los logos institucionales	2	3	5	Medio	SI	Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que termina con la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento del uso de procedimiento de difusión y convocatoria, conservando en el acta de supervisión y termina con la realización de la liquidación del contrato	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	externo	ejecución	Administrativo	Perdida o fuga de la información	Que la información sea compartida o utilizada con otras entidades o se incumpla con los derechos de autor	Poca custodia de la información, donde se vulnera la privacidad de los usuarios	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor exigirá apego y cumplimiento estricto por parte del contratista al procedimiento de propiedad del cliente del SIGEM. Así como cumplimiento de las políticas de seguridad y protección de seguridad de la información de la entidad	2	3	5	Medio	Si	Municipio /Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que termina con la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento de dichas políticas, conservando en el acta de supervisión termina con la realización de la liquidación del contrato	Constantemente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en pago de salario y aportes al sistema seguridad social a terceros por parte del contratista	La no solicitud de soportes de los aportes al sistema de seguridad social antes del inicio del contrato	Posibles sanciones y demandas para la administración municipal	3	3	6	Alto	Contratista	Suficiencia de garantía de pago de salanos, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Con la solicitud de la póliza	Constantemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasa participación y reconocimiento en las convocatorias	Falta de divulgación	Pérdida de recursos económico y de imagen institucional	3	3	6	Alto	Contratista	Obligación del contrato a la que se le realizara seguimiento a través de los informes presentados sobre la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	si	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Seguimiento a el contratista	Constantemente.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los plazos pactados en el contrato suscrito	incumplimiento en los tiempos, productos, ejecución de recursos de los proyectos seleccionados o aprobados	Falta de planificación por parte de los grupos de investigación	3	3	6	Alto	Contratista	Presentación de cronograma. Hacer efectiva las sanciones del contrato contenidas en las garantías	1	2	3	Medio	si	Contratista	Antes de la suscripción del acta de inicio	Con la terminación del contrato	Seguimiento en el cumplimiento del objetivo contrato	Constantemente.
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en los desplazamientos que se generen	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le de cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente